



Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 019 de 2023 (3 DE AGOSTO DE 2023)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL 2023

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4472 del 28 de febrero de 2023, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2023

RESUELVE

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 14° fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
FABIÁN BANGUERO	Patriotas F.C.	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	3 fechas	Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil 2023
Motivo: Lenguaje ofensivo contra oficial de partido Art. 64-B CDU FCF				
JUAN DAVID CONRADO	San Francisco	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
Motivo: Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF				
DIEGO ANDRÉS MEZA	Fusión Caribe F.C.	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
Motivo: Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF				
JORGE ALEJANDRO AMALLA	Patriotas F.C.	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	4 fechas	Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil 2023
Motivo: Vías de hecho Art. 63-F CDU FCF				
ELAN JOSEPH RICARDO	La Equidad	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	4 fechas	Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil 2023
Motivo: Vías de hecho Art. 63-F CDU FCF				
OSCAR JAVIER	Bogotá F.C.	14° fecha Supercopa	2 fechas	Próximas 2 fechas



Federación Colombiana de Fútbol

CAICEDO		Juvenil 2023		Supercopa Juvenil 2023
Motivo: Conducta violenta Art. 63-D CDU FCF				
CARLOS ALBERTO RODALLEGA	Bogotá F.C.	13° fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
Motivo: Juego Brusco Grave Art. 63-C CDU FCF				
SAMIR MAYO HERRERA	Independiente Medellín	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	2 fechas	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil 2023
Motivo: Conducta violenta Art. 63-D CDU FCF				
JHOAN DE LA HOZ	Turbo F.C.	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	2 fechas	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil 2023
Motivo: Conducta violenta Art. 63-D CDU FCF				
CAMILO ANDRÉS MUÑOZ	Deportivo Galapa	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	4 fechas	Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil 2023
Motivo: Vías de hecho Art. 63-F CDU FCF				
MAYERSON DAVID MANGA	Fusión Caribe F.C.	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	3 fechas	Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil 2023
Motivo: Lenguaje ofensivo contra oficial de partido Art. 64-B CDU FCF				
LUIS EDUARDO RENTERÍA	Independiente Santa Fe	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
Motivo: Juego Brusco Grave Art. 63-C CDU FCF				
SAMUEL DAVID ESTARITA	Distrito F.C.	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	4 fechas	Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil 2023
Motivo: Vías de hecho Art. 63-F CDU FCF				
JUAN MANUEL ROJAS (Cuerpo técnico)	Leones F.C.	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	3 fechas y \$580.000	Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil 2023
Motivo: Lenguaje ofensivo contra oficial de partido				



Federación Colombiana de Fútbol

Art. 64-B CDU FCF

DARWIN
CAMILO
LÓPEZ

Sellos
Comlombianos

14° fecha
Supercopa
Juvenil 2023

2 fechas

Próximas 2
fechas
Supercopa
Juvenil 2023

Motivo: Irrespetar al rival mediante provocaciones
Art. 63-G CDU FCF

CONDUCTA INCORRECTA DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATLÉTICO BUCARAMANGA	7 amonestaciones en el mismo partido	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
MARTÍN GARCÍA	5 amonestaciones en el mismo partido	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
DEPORTIVO GALAPA	4 amonestaciones en el mismo partido	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
FUSIÓN CARIBE	4 amonestaciones en el mismo partido	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
ENVIGADO	4 amonestaciones en el mismo partido	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
PATRIOTAS	5 amonestaciones en el mismo partido	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
MILLONARIOS	4 amonestaciones en el mismo partido	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
BOGOTÁ F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
REAL BUCARAMANGA	5 amonestaciones en el mismo partido	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
ONCE CALDAS	4 amonestaciones en el mismo partido	14° fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
SAN FRANCISCO	7 amonestaciones en el mismo partido	14° fecha Supercopa Juvenil	COP\$580.000



Federación Colombiana de Fútbol

2023

PLATA VINOTINTO Y ORO	6 amonestaciones en el mismo partido	14º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
TIGRES F.C.	6 amonestaciones en el mismo partido	14º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
BARRANQUILLA F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	14º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000

Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra el club BUCARAMANGA por la presunta infracción del artículo 64 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra REAL SANTANDER en la ciudad de Bucaramanga el 22 de julio de 2023, correspondiente a la 13ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 22 de julio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 que BUCARAMANGA no dispuso de servicio de policía y/o logística para el partido en cuestión.

En igual sentido, el Comisario informó lo siguiente:

“No hubo servicio de policía. Partido sin novedad alguna”.

En virtud de lo anterior, este Comité advirtió que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 64 del Reglamento del Campeonato y del artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Por consiguiente, este Comité resolvió dar traslado al club BUCARAMANGA, para que se pronunciara respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la Resolución 018 de 2023.

El día 28 de julio de 2023, BUCARAMANGA aportó sus descargos, argumentando, entre otras cosas, lo que se transcribe a continuación:

“i) Respecto al presunto incumplimiento del artículo 64 literal 1 del Reglamento del Campeonato informamos lo siguiente:

(...)

SEGUNDO: Conforme a los lineamientos del reglamento de la Super Copa Juvenil 2023 el Club Bucaramanga s.a. se ocupó de organizar el evento con todos los requisitos de seguridad y logística requeridos para la celebración de dicho encuentro deportivo, no obstante, y ante su requerimiento hemos realizado la pertinente investigación.

TERCERO: la sede deportiva Barlovento donde se llevó a cabo el partido de fútbol es una entidad privada que mantiene vigilancia 24 horas del día y se reserva el derecho de admisión del personal que la visita.

CUARTO: el club Bucaramanga solicitó acompañamiento de la Policía Nacional, para garantizar el orden y la seguridad en el encuentro deportivo.

QUINTO: No obstante, de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Sede Deportiva Barlovento es una entidad privada; la Policía Nacional si realizó el



Federación Colombiana de Fútbol

acompañamiento e hizo presencia en la portería de la sede Deportiva.

SEXTO: con todo lo anterior y ante el informe presentado por el Comisario, inferimos que como este personal realiza su trabajo al interior de la sede en la cancha donde se desarrolla el juego, no pudo evidenciar la presencia de Policía Nacional en la entrada de la Sede Deportiva Barlovento y se limitó a realizar el informe sin previa consulta con el delegado de Bucaramanga.

SÉPTIMO: Así las cosas y como lo certifica el informe arbitral y del comisario no se presentó ninguna situación de alteración del orden o que pudiese generar un riesgo para los asistentes, por lo tanto, no hubo afectación de ningún tipo en deportistas y asistentes al evento ni en las instalaciones deportivas de la Sede Deportiva Barlovento (...).

La información reportada por el Comisario, no es cierta ya que como se explicó la Policía Nacional si estuvo en el recinto deportivo como se certifica en la evidencia probatoria y durante el encuentro no se presentó ninguna situación de orden y/o inseguridad que pudiera en riesgo a los deportistas y asistentes a la sede deportiva Barlovento (...).

Junto con su escrito, BUCARAMANGA aportó un oficio suscrito por Jhon Freddy Peña, Intendente de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en el que informa que el servicio de vigilancia se prestó en la parte externa de la sede deportiva, teniendo en cuenta que el evento era a puerta cerrada y no asistió público. A su turno, afirma que el servicio se prestó desde las 12:00 horas hasta las 16:00 horas el 22 de julio de 2023.

En virtud de lo anterior, el Comité considera que BUCARAMANGA logró demostrar, que, efectivamente hubo cuerpo policial en el partido, de acuerdo con lo señalado en el oficio suscrito por el Intendente de Policía Metropolitana de Bucaramanga, con lo cual, es claro que no existe ninguna infracción a las disposiciones disciplinarias.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve ARCHIVAR la investigación en contra de BUCARAMANGA, por la presunta infracción del artículo 64 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra REAL SANTANDER en la ciudad de Bucaramanga el 22 de julio de 2023, correspondiente a la 13ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra el club ATLÉTICO CHAPINERO por la presunta infracción de los artículos 24 y 86 del Reglamento del Campeonato y el artículo 83 literales h) y l) del CDU FCF, en el partido disputado contra CARTAGENA F.C. en la ciudad de Santa Rosa el 22 de julio de 2023, correspondiente a la 13ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 22 de julio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 lo siguiente:

“El partido programado entre los clubes Cartagena F.C. vs Atlético Chapinero no se jugó debido a que el Club Atlético Chapinero no se presentó al terreno de juego. Se esperó el cual nunca llegó. Después de transcurridos 50 minutos de la hora oficial para iniciar el partido, procedimos a decretar el W. El equipo arbitral no recibió información del club del por qué no se presentarán al terreno de juego”.

Por su parte, el Comisario informó lo siguiente:

“El equipo visitante Atlético Chapinero no se presentó a tiempo por lo que el cuerpo arbitral toma la decisión de darle media hora de espera. Al ser cumplido este tiempo y no haberse presentado este equipo se pita W.O.”.



Federación Colombiana de Fútbol

En virtud de lo anterior, este Comité advirtió que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración de los artículos 24 y 86 del Reglamento del Campeonato y del artículo 83 literales h) y l) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Por consiguiente, este Comité resolvió dar traslado al club ATLÉTICO CHAPINERO, para que se pronunciara respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la Resolución 018 de 2023.

El día 28 de julio de 2023, encontrándose dentro del término concedido, ATLÉTICO CHAPINERO presentó sus descargos, argumentando lo siguiente:

“(…) Nuestro Club Atlético Chapinero durante todos los años en los cuales hemos participado en los diferentes torneos, se ha caracterizado por ser un club que siempre ha cumplido con su deber y para esa ocasión tuvimos que contratar un bus para poder llegar a nuestro destino en la ciudad de Cartagena, exactamente al municipio de Santa Rosa por la vía Cúcuta - Bucaramanga y posteriormente a nuestro destino en Cartagena. Debido a que la vía Cúcuta - Ocaña se encuentra obstruida totalmente gracias a una avalancha que arrastró parte de la carretera y hasta el momento estamos incomunicados por dicha vía; por la vía alterna que es a través de la carretera Cúcuta - Bucaramanga es mucho más largo el recorrido y por ende, se requieren cerca de 22 horas para llegar a la ciudad de Cartagena, sumado a que esta se encuentra muy congestionada por el exceso de flujo vehicular, tractocamiones y toda clase de vehículos que toman la única salida disponible de la ciudad.

Nuestro club salió de la ciudad de Cúcuta el día jueves 20 de julio en horas de la tarde sobre las 4pm y luego de 3 horas de viaje nos encontramos con el tráfico detenido totalmente 20km antes de llegar al municipio de Mutiscua y permanecemos allí por cerca de 15 horas,, sobre las 3 de la tarde del día 21 al ver que no habíamos avanzado tomamos la decisión de regresarnos ya que faltando cerca de 18 horas para llegar a nuestro destino (Cartagena) no era posible llegar a la hora programada (10:00 a.m del día sábado 22). Hicimos nuestra investigación y la vía se encontraba obstruida por el volcamiento de un tractocamión y no había paso en ninguno de los dos sentidos.

Anexo pruebas filmicas y fotográficas, asimismo como la planilla que hace constar la contratación del servicio de transporte al cual cancelamos la totalidad del precio.

El presidente del club intentó comunicarse con las oficinas de la Federación Colombiana de Fútbol el día viernes 21 del presente mes, por medio de la vía telefónica pero ese día no hubo servicio laboral en dichas oficinas por lo cuál me fue imposible informar los hechos sucedidos y se tomó la decisión de llamar al señor Fernando Avendaño y comunicarle lo sucedido desde el lugar de los hechos y enviar pruebas de que nos era imposible llegar a nuestro destino, también se envió un correo al departamento de competiciones de la FCF (competiciones@fcf.com.co) el mismo día viernes 21/07 a las 4:46 p.m para comunicar lo acontecido. (...)”

Junto con su escrito, ATLÉTICO CHAPINERO aportó un video, así como una ficha técnica del transporte terrestre contratado.

Al respecto, este Comité encuentra que el club investigado logró demostrar que se presentó una situación de fuerza mayor, debido a la avalancha acaecida en unas de las vías, y el accidente de tránsito que se presentó por le vía alterna. De este modo, es claro que ATLÉTICO CHAPINERO desplegó actuaciones con el fin de arribar al partido, pero esto no fue posible, debido a situaciones externas e imprevisibles, ajenas a la voluntad del Club.



Federación Colombiana de Fútbol

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve ARCHIVAR la investigación en contra del club ATLÉTICO CHAPINERO por la presunta infracción de los artículos 24 y 86 del Reglamento del Campeonato y el artículo 83 literales h) y l) del CDU FCF, en el partido disputado contra CARTAGENA F.C. en la ciudad de Santa Rosa el 22 de julio de 2023, correspondiente a la 13º fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

De conformidad con lo anterior, se remite la presente Resolución al Departamento de Competiciones, con el fin de que el partido entre ATLÉTICO CHAPINERO y CARTAGENA F.C. sea reprogramado.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra el club ALIANZA PETROLERA por la presunta infracción del artículo 78-G del CDU FCF, en el partido disputado contra CÚCUTA DEPORTIVO en la ciudad de Barrancabermeja el 30 de julio de 2023, correspondiente a la 14º fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 30 de julio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 lo siguiente:

“Dos recoge bolas expulsados por no cumplir con su función correctamente (retrasaban la entrega de balones)”.

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 78-G del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club ALIANZA PETROLERA, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 5.- Investigación disciplinaria contra el club LA EQUIDAD por la presunta infracción del artículo 78-G del CDU FCF, en el partido disputado contra PATRIOTAS en la ciudad de Bogotá D.C. el 29 de julio de 2023, correspondiente a la 14º fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 29 de julio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 lo siguiente:

“Transcurrido el minuto 80' el equipo de EQUIDAD marca gol para el empate del partido, el balón queda en las redes y el portero del equipo PATRIOTAS Mercado con el Numero 12 JORGE AMAYA GARCIA con Número Comet 2570277 coge el balón para evitar que el equipo de equidad lleve el balón a la mitad del campo, esto genera una disputa por el balón entre el guardameta y el jugador de equidad generando que el portero golpe con el antebrazo la cara del jugador de EQUIDAD, posterior a esto, ingresa un recoge pelotas del equipo de EQUIDAD a encarar al portero generando así que se acerque el capitán del equipo de EQUIDAD Mercado con el Numero 6 ELAN RICARDO OCHOA con Número Comet 3597749 golpeando con un puño a la altura de las costillas al guardameta de PATRIOTAS. Causal por la cual son expulsados los dos jugadores por conducta violenta y el recoge pelotas al ingresar al terreno de juego y encarar al guardameta (...).



Federación Colombiana de Fútbol

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 78-G del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club LA EQUIDAD para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 6. - Investigación disciplinaria contra el club SAN FRANCISCO por la presunta infracción del artículo 84 numerales 2, 3, 4 y 5 del CDU FCF, en el partido disputado contra RIVER MAGDALENA en la ciudad de Barranquilla el 30 de julio de 2023, correspondiente a la 14ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 30 de julio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 lo siguiente:

"(...) Transcurridos 78 minutos del partido ASISTENTES Y/O SIMPATIZANTES DEL EQUIPO VISITANTE SAN FRANCISCO lanzaron una pepa de mango y un zapato a los árbitros (central y cuarto) en desaprobación a una decisión arbitral. Cabe resaltar que este tipo de comportamientos es reincidente por parte de dicho equipo y de sus asistentes y/o simpatizantes en los escenarios (...).

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 84 numerales 2, 3, 4 y 5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club SAN FRANCISCO para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DANIEL CARDONA ARANDA
Miembro

Original firmado
LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL
Miembro

Original firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Miembro

Original firmado
ÓSCAR SANTIAGO RAMOS NAVARRETE
Secretario